I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0331

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/452/2017; el Memorándum Nº1000/052/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017 se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito con doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, Chilena, cédula de identidad N° [redacted], para que realice la función de Psicóloga Clínica Infanto Adolecente y Subdirector de Cosam.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** la suma mensual de $ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0337 /2016

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Déjese establecido que doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Exento Nº 202/272/2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA**

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** como ***Psicóloga Clínica Infanto Adolescente y Subdirector de COSAM***, con las siguientes funciones:

Sub Directora

-Apoyo y reemplazo del director en las diversas actividades técnico administrativas, las cuales comprenden la planificación, supervisar al equipo, reuniones con otras entidades.

-Participación en reuniones de equipo COSAM.

-Participación en Jornadas de trabajo, de Enero a Diciembre del 2017.

-Apoyo al Director en tareas y funciones administrativas

-Apoyo en la dirección del equipo técnico y administrativo

-Participación en reuniones y jornadas del servicio de salud metropolitano central

-Participación y si se requiere, gestión de reuniones con otras instituciones de la red

-Participación en reuniones clínicas de equipo infanto-juvenil, (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones) de Enero a Diciembre del año en curso.

-Revisión de motivos de consulta y diagnósticos del programa infantil, con objetivos evaluativos y para la planificación de estrategias de intervención, de Enero a Diciembre de 2017.

- Atención clínica de pacientes infanto-juveniles con trastornos del comportamiento, emocionales de infancia y adolescencia, trastornos Hipercinéticos y trastornos generalizados del desarrollo derivados y referidos por los Centros de Salud.

-Realización de Charlas, talleres en el marco preventivo y promocional de la salud mental.

-Participación en dispositivos grupales de atención.

-Atención psicoterapéutica de niños(as)/adolescentes derivados por otros profesionales de equipo COSAM y/o instituciones comunales, de Enero a Diciembre de 2017.

-Participación en consultoría Mensual de salud mental con los Cesfam de la Comuna.

-Reuniones programadas con duplas SEP-PIE de las escuelas municipales para informar avances, asistencia, realizar análisis de casos, entre otros, enmarcadas dentro de las reuniones clínicas semanales del equipo infanto-juvenil, de Enero a Diciembre del año en curso.

-Participación de operativos sociales en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

-Participación en Operativos Sociales que solicita DIDECO y el Municipio, dentro de la Comuna.

-Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, de Enero a Diciembre del presente año

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** , la suma mensual de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** , haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV